

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 12 de enero de 2017

Hora de comienzo: 20:06

Hora de terminación: 20:51

Lugar: Salón de Sesiones.

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña María Dolores Berenguer Belló.

SRES. TENIENTES DE ALCALDE: Don Vicente García Saiz y Don Ángel Gutiérrez Guillén.

SRES CONCEJALES: Don Juan Manuel Sabater Requena, Doña María Pilar Ibarra Muñoz, Doña María Teresa de las Nieves Alberola, Doña Laura Olmos Jover, Don José Carlos Martínez Castro, Don José Ángel Maciá Pérez, Doña Sandra Muñoz Quiles, Don Pascual David Benito Mirambell, doña Encarnación Aracil Pertusa.

SR. SECRETARIO : Don José Fernando MULLOR ORTIZ.

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL.: Don José Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando el asunto debidamente dictaminado de forma favorable por su respectiva Comisión Informativa, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES DE FECHA 03/11/2016.

La Sra. Alcaldesa, doña María Dolores Berenguer Belló, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción del acta de las sesiones plenarias del 03/11/2016, no habiendo ninguna intervención el acta es aprobada por unanimidad.

A) PARTE DISPOSITIVA

2.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA ENCARNACIÓN ARACIL PERTUSA. (EXP.: 1921/2016).

La Sra. Alcaldesa doña M^a Dolores Berenguer Belló presenta el siguiente acuerdo;

«Que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2016, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. JOSÉ BERTOMEU MIRALLES con D.N.I.: 45839595-C del puesto de Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento por razones personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D^a ENCARNACIÓN ARACIL PERTUSA con D.N.I.: 74217519-S, siguiente en la lista del Grupo Municipal Popular de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015. Dichas credenciales fueron recibidas en el Ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2016, con n.^o 5570 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de D^a ENCARNACIÓN ARACIL PERTUSA del cargo de Concejala del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento en sustitución de D. JOSÉ BERTOMEU MIRALLES, tras la renuncia voluntaria de este».

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, la Alcaldesa pasa a preguntar a D^a ENCARNACIÓN ARACIL PERTUSA, si:

«*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Monforte del Cid con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»*

La Sra. Concejala doña Encarnación Pertusa responde SI JURO.

La Sra. Alcaldesa pronuncia unas palabras de bienvenida.

Tras la toma de posesión como Concejala se incorpora a la Sesión».

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE D. PEDRO MEJÍAS MARTÍNEZ. (EXP.: 1980/16).

La Sra. Alcaldesa presenta este punto y el Sr. Secretario procede a la lectura del siguiente:

“Visto que con fecha 13 de octubre de 2016, se formuló solicitud por D. PEDRO MEJÍAS MARTÍNEZ, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Visto que por Providencia de Alcaldía, se solicitó informe a la Universidad de Alicante donde se pretende desempeñar la segunda actividad.

Visto que se formuló informe por parte de la Gerencia Municipal de Servicios de este Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D. PEDRO MEJÍAS MARTÍNEZ, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente en el Área de Conocimiento: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL en el Departamento de ANÁLISIS GEOGRÁFICO

REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA de la Universidad de Alicante, por entender que no se impide ni menoscaba el cumplimiento de sus deberes con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

SEGUNDO. *Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.*

TERCERO. *Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

CUARTO. *Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará a la entidad adscrita a la segunda actividad”.*

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE Dª. MARÍA DEL MAR TORRES UBAGO. (EXP.: 1974/16).

La Sra. Alcaldesa presenta este punto, procediendo el Sr. Secretario a la lectura del siguiente;

“Visto que con fecha 04 de noviembre de 2016, se formuló solicitud por Dª. MARÍA DEL MAR TORRES UBAGO, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Visto que por Providencia de Alcaldía, se solicitó informe a la Universidad de Alicante donde se pretende desempeñar la segunda actividad.

Visto que se formuló informe por parte de la Gerencia Municipal de Servicios de este Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros la adopción el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a Dª. MARÍA DEL MAR TORRES UBAGO, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente en el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL ÁREA DE LA SALUD, de la Universidad de Alicante, impartiendo su docencia durante el curso académico 2016-2017 en horario de tarde (5 horas) y por entender que no se impide ni menoscaba el cumplimiento de sus deberes con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

SEGUNDO. *Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.*

TERCERO. *Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

CUARTO. *Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará a la entidad adscrita a la segunda actividad”.*

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL SECTOR UZI-1. (EXP.: 898/16)

La Sra. Alcaldesa presenta el siguiente;

“ACUERDO PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES AL SECTOR UZI-1.- *Visto el expediente administrativo número 898/2016, instruido en orden a la aprobación de los Proyectos Técnicos Complementarios de las obras de Urbanización presentados por la AIU del Sector UZI-1 (antes UBZ-8 de las NNSS).*

Resultando que la AIU del Sector UZI-1 con fecha 05 de agosto de 2016, presentó en este Ayuntamiento Proyecto Complementario de las Obras de Urbanización denominado “Proyecto de Evacuación de Aguas Pluviales al Sector UZI-1”.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinaria del día 7 de Septiembre de 2016 acordó aprobar inicialmente el referido Proyecto Técnico Complementario de las obras de urbanización del referido Sector, denominado “Proyecto de Evacuación de Aguas Pluviales al Sector UZI-1”.

Resultando que el referido Proyecto ha sido sometido a Información pública por un periodo de 20 días tanto en el BOPA de fecha 30/09/2016, como en el Diario Información de fecha

07/10/2016 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el 26/09/2016, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Resultando que con fecha 1 de septiembre de 2016, se emite informe favorable por parte de la Oficina Técnica Municipal.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2016, se emite informe favorable del Ingeniero de CC y PP Municipal en el que entiende que se puede llevar al Pleno la aprobación definitiva del Proyecto Técnico Complementario de las obras de Urbanización denominado “Proyecto de Evacuación de Aguas Pluviales al Sector UZI-1”.

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 2016, por parte del Secretario General de la Corporación Local, emitió informe sobre la legalidad y procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, vistos los informes obrantes en el expediente administrativo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente los Proyectos Técnicos Complementarios de las obras de Urbanización presentados por la AIU, conforme a los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal, esto es, el denominado “Proyecto de Evacuación de Aguas Pluviales al Sector UZI-1”, y todo ello y sin perjuicio de lo que pudieran disponer las preceptivas autorizaciones del Ministerio de Fomento y Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático, así como el resto de administraciones afectadas; no pudiéndose iniciar las obras hasta disponer de dichas autorizaciones.*

SEGUNDO.- *Notificar a los propietarios y titulares de derechos afectados a los efectos legales oportunos.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden al estricto cumplimiento de lo acordado”.*

El Sr. Concejal don Ángel Gutiérrez, explica que este punto ya se aprobó en el anterior Pleno, ha estado a exposición del público, no ha habido alegaciones, es el colector del Polígono del Mármol y es aprobarlo definitivamente, el Proyecto vale 1.300.000 € pero esto lo paga la Agrupación, los dueños de las parcelas, no el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación lo aprueba por unanimidad.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GLORIETA DE ACCESO AL SECTOR UZI-1. (EXP.: 898/16).

La Sra. Alcaldesa presenta el siguiente;

“APROBACIÓN DE GLORIETA DE ACCESO AL SECTOR UZI-1.- *Visto el expediente administrativo número 898/2016, instruido en orden a la aprobación de los Proyectos Técnicos Complementarios de las obras de Urbanización presentados por la AIU del Sector UZI-1 (antes UBZ-8 de las NNSS).*

Resultando que la AIU del Sector UZI-1 con fecha 18 de agosto de 2016, presentó en este Ayuntamiento Proyecto Complementario de las Obras de Urbanización denominado “Proyecto de Glorieta de Acceso al Sector UZI-1 desde la Autovía A-31”.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinaria del dia 7 de Septiembre de 2016 acordó aprobar inicialmente el referido Proyecto Técnico Complementario de las obras de urbanización del referido Sector, denominado “Glorieta de acceso al Sector UZI-1 desde la Autovía A-31”.

Resultando que el referido Proyecto ha sido sometido a Información pública por un periodo de 20 días tanto en el BOPA de fecha 30/09/2016, como en el Diario Información de fecha 07/10/2016 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el 26/09/2016, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Resultando que con fecha 1 de septiembre de 2016, se emite informe favorable por parte de la Oficina Técnica Municipal.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2016, se emite informe favorable del Ingeniero de CC y PP Municipal en el que entiende que se puede llevar al Pleno la aprobación definitiva del Proyecto Técnico Complementario de las obras de Urbanización denominado “Proyecto de Glorieta de Acceso al Sector UZI-1 desde la Autovía A-31”.

Resultando que con fecha 2 de septiembre de 2016, por parte del Secretario General de la Corporación Local, emitió informe sobre la legalidad y procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, vistos los informes obrantes en el expediente administrativo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Proyectos Técnicos Complementarios de las obras de Urbanización presentados por la AIU, conforme a los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal, esto es, el denominado “Proyecto de Glorieta de Acceso al Sector UZI-1 desde la Autovía A-31”, y todo ello y sin perjuicio de lo que pudieran disponer las preceptivas autorizaciones del Ministerio de Fomento y Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático, así como el resto de administraciones afectadas; no pudiéndose iniciar las obras hasta disponer de dichas autorizaciones.

SEGUNDO.- Notificar a los propietarios y titulares de derechos afectados a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden al estricto cumplimiento de lo acordado”.

El Sr. Concejal don Ángel Gutiérrez, explica que es del mismo sector del anterior punto, es la rotonda entrada de Alicante carretera de Agost, para entrar al Polígono ha estado a exposición pública en el Boletín, al no haber habido alegaciones, vale 289.000€, lo mismo que el anterior punto lo tiene que pagar los de la Agrupación.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE UBA-2.2. (EXP.: 518/16).

La Sra. Alcaldesa presenta el siguiente acuerdo;

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DEL SECTOR UBA-2.2.- Considerando que con fecha noviembre de 2015, se negoció y suscribió el texto inicial de los Convenios urbanísticos de planeamiento para el desarrollo del Sector UBA-2.2 por la Sra. Alcaldesa, Dª. Mª DOLORES BERENGUER BELLÓ y por los distintos propietarios del terreno incluidos en ese sector: D. Javier Benito Aracil y D. Tomás Carrasco Moll, Dª.

Teresa Sirvent Ibarra, D. Jesús Salvador Carbonell Lorente, D^a. Antonia Serrano Serrano y D. Fernando Saugar Compañ.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía, se sometieron a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 15/06/2016, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha 28/06/2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Considerando que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones a ninguno de los convenios, el órgano que los negoció eleva a definitivo el texto de los convenios sometidos a información pública.

Considerando que el texto definitivo de los Convenios urbanísticos, ha sido aceptado por D. Javier Benito Aracil y D. Tomás Carrasco Moll, D^a. Teresa Sirvent Ibarra, D. Jesús Salvador Carbonell Lorente, D^a. Antonia Serrano Serrano y D. Fernando Saugar Compañ, propietarios del terreno afectado por el Convenio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y visto el informe de Secretaría, el Pleno por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar los textos definitivos de los Convenios urbanísticos de planeamiento para el desarrollo del Sector UBA-2.2, suscritos por D^a. M^a DOLORES BERENGUER BELLÓ Alcaldesa del Ayuntamiento y por los distintos propietarios del terreno en dicho Sector: D. Javier Benito Aracil y D. Tomás Carrasco Moll, D^a. Teresa Sirvent Ibarra, D. Jesús Salvador Carbonell Lorente, D^a. Antonia Serrano Serrano y D. Fernando Saugar Compañ.*

SEGUNDO. *Notificar a los distintos propietarios que han suscrito la aprobación definitiva del texto.*

TERCERO. *Publicar los convenios definitivos en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.”*

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez explica que anteriormente eran los PAIS ahora se llama UBA 2.2, situado en frente de la Cooperativa, donde está Mestre, los chapitas, Saugar, los Serranos, Tomás y Javier, no tienen licencia de actividad, se ha firmado un convenio con todos ellos, cada año se va haciendo una cosa y así se va legalizando y tendrán todos su licencia de actividad, ahora se está con este sector, hay otro firmado del cual ya se informará.

El acuerdo es aprobado por unanimidad de sus miembros.

B) PARTE DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL Nº 691 AL Nº 602).

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los decretos nº 691 al nº 602.

9.- DACIÓN DE CUENTA LA SENTENCIA Nº 415/2016 DEL JUZGADO Nº2 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ALICANTE DE INTERSA LEVANTE, S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

La Sra. Alcaldesa presenta este punto y da paso al Sr. Secretario para su explicación.

El Sr. Secretario don José Fernando Mullor Ortiz, explica que se trata de una sentencia procedente de un recurso contencioso administrativo que interpuso la empresa Intersa Levante, en relación a otras sentencias anteriores que declararon la nulidad del programa y de la adjudicación de la condición de Urbanización del Sector del Walaig, entre los distintos procedimientos, uno de lo que interpuso Intersa fue éste, por el cual se pedían una serie de responsabilidades patrimoniales derivadas de esa sentencia anulatoria, en base a ello solicitaban una indemnización económica, por tres conceptos, el primer concepto, el lucro cesante, aquel dinero que han dejado de percibir por la no ejecución de las obras, otro concepto eran las comisiones por el mantenimiento del aval que habían constituido en el Ayuntamiento para obstentar la ejecución como Agente Urbanizador, el tercer concepto de gastos fijos, por último se pide un concepto en torno a 6.000.000 de euros se debe sumar al millón restante por las responsabilidades que se le pudieran derivar a Intersa, en el caso de que tuvieran que devolver las fincas que se le habían adjudicado, en pago de las obras de urbanización que tenían que ejecutar a los propietarios originarios, que en este caso era el Sepes. Esta sentencia nos ha sido notificada, se ha puesto el estudio jurídico con el objeto de interponer el Recurso de Apelación, tan pronto como se nos emplace para ello ante el Tribunal Superior de Justicia y una vez interpuesto quedará visto para la sentencia ya firme,

en un futuro que puede ser condenatoria, confirmando este Auto o bien revocando la Sentencia que en este caso se nos ha impuesto. Se faculta a la Alcaldía para que designe el equipo jurídico que va a defender este asunto.

La Sra. Alcaldesa da cuenta.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016 REFERENTE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMINETO DE LUMINARIAS EN SUTITUCIÓN DE DE LAS EXISTENTES EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MONFORTE DEL CID, POR OTRAS MÁS EFICIENTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y LA MERCANTIL INDRA SISTEMAS, S.A..

La Sra. Alcaldesa, da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2016 respecto al cumplimiento del Contrato Mixto de suministro, instalación y mantenimiento de luminarias, en sustitución de las existentes en la red de alumbrado público de Monforte del Cid, por otras de más eficiencia y las medidas a adoptar en orden a cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria **“INDRA SISTEMAS, S.A.”** conforme a los Anexos que se expresan, siendo el siguiente;

“CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, EN SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MONFORTE DEL CID, POR OTRAS MÁS EFICIENTES. RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Visto el expediente administrativo instruido en relación a la determinación del grado de cumplimiento del Contrato Mixto de suministro, instalación y mantenimiento de luminarias, en sustitución de las existentes en la red de alumbrado público de Monforte del Cid, por otras de más eficiencia y las medidas a adoptar en orden a cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria “INDRA SISTEMAS, S.A.” de las obligaciones derivadas del mismo.

Resultando Primero.- Con fecha 8 de julio de 2011 se suscribió contrato mixto de suministro y obras sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación para el suministro, instalación y mantenimiento de luminarias en sustitución de las existentes en la red de alumbrado público de Monforte del Cid, por otras más eficientes, entre el Ayuntamiento de Monforte del Cid y la mercantil adjudicataria “INDRA SISTEMAS, S.A.”.

Resultando Segundo.- Que conforme a la estipulación “Tercera” del referido contrato administrativo se establecía que el plazo de ejecución de las obras e instalaciones previstas en el referido contrato es de **SIETE (7) meses**, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Resultando Tercero.- Que el objeto del contrato constituye un contrato mixto de suministro, instalación y mantenimiento de luminarias. No obstante, siendo este el objeto esencial del mismo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Monforte del Cid, atendiendo la solicitud formulada por la adjudicataria la mercantil “INDRA SISTEMAS, S.A.”, acuerda modificar el contrato mantenimiento el precio pero modificándose prestaciones, entre las que destaca la supresión del mantenimiento de las instalaciones conforme al Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al Proyecto de inversión denominado “Suministro y mantenimiento de luminarias en sustitución de las existentes actualmente en la red de alumbrado público de Monforte del Cid por otras más eficientes”.

Resultando Cuarto.- Que por Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2014, se acuerda incoar expediente en orden a acordar la resolución del contrato mixto suscrito por diversos incumplimientos graves, tanto en el plazo de ejecución como por la ejecución defectuosa de las instalaciones y material suministrado que se recogen en el Informe Técnico emitido por la empresa consultora “MARSAN”, Organismo de Control Autorizado de fecha 11 de marzo de 2014.

Resultando Quinto.- Que con fecha 10 de julio de 2014, se dicta Providencia de la Alcaldía por la que se acuerda el Archivo del referido procedimiento sancionador, ante el compromiso formulado por el contratista de fecha 29 de abril de 2014 y de la propuesta técnica de actuación de fechas 9 de mayo y 16 de junio de 2014.

Resultando Sexto.- Que por Decreto de la Alcaldía número 434 de fecha 2 de septiembre de 2015, por la Alcaldía se acuerda designar nuevo director facultativo de las obras e instalaciones de contrato de suministro y mantenimiento de luminarias.

Resultando Séptimo.- Que con fecha octubre de 2015, por el Director Facultativo de contrato se emite Informe Técnico sobre las obras de reemplazo de luminarias objeto de este

contrato, advirtiendo de numerosas deficiencias tanto en cuestiones documentales como de ejecución de la obra, instalaciones y material suministrado.

En concreto dichas deficiencias afectan a los siguientes aspectos:

1^a.- Defectos en la documentación:

Afectando a:

- Proyecto Técnico, y*
- Boletines de enganche.*

2^a.- Incumplimientos de las prescripciones técnicas.

Afectando esencialmente a la intensidad luminosa y calidad de las luminarias.

3^a.- Incumplimiento en el suministro:

Por falta de entrega de luminarias.

4^a.- Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Se ha producido un retraso significativo en la ejecución de las obras, que debieron ser ejecutadas conforme a las determinaciones de los Pliegos y contrato administrativo en el plazo de SIETE (7) meses (2011-2016).

5^a.- Falta de certificación CE.

Asimismo, se constata que algunos modelos de luminarias suministradas carecen de la certificación de la CE.

Dicho Informe Técnico se reitera con otro de fecha junio de 2016 en el que se concluye, literalmente, que:

“A la vista de lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe el presente informe considera haber descrito con suficiente claridad las deficiencias encontradas en el diseño, ejecución y mantenimiento de la instalación de alumbrado encargada por contrato firmado el 8

de julio de 2011 a la mercantil INDRA SISTEMAS, S.A., así como el coste que supondría para el municipio de Monforte del Cid subsanar las deficiencias detectadas, bien por la baja calidad del producto instalado, bien por la mala praxis de la empresa instaladora.

Este coste de subsanación se estima en 1.085.607,87 € (impuestos incluidos), consistiendo en la instalación de nuevas luminarias en sustitución de las que actualmente se han instalado y que presentan o presentarán con muy alta probabilidad, problemas de funcionamiento mucho antes de lo esperado, así como realizar las mejoras contractuales propuestas.

Por otra lado existe una partida de material por valor de 32.394,90€ en depósito que el Ayuntamiento no desea.

A su vez recomienda instar al SS.TT de Industria que se pronuncie sobre la petición presentada para no instalar sistemas de reducción de flujo para determinar si hay o no silencio administrativo negativo.”.

Resultando Octavo.- De estos hechos se dio traslado a la contratista con la que se mantuvo diversas reuniones en orden a la resolución de los graves defectos que presentan las instalaciones y el material suministrado, siendo de destacar las últimas reuniones mantenidas, según acta levantada por el Secretario General de la Corporación Local de fechas 7 de julio de 2016, 29 de julio de 2016 y 31 de agosto de 2016, en la que se acuerda elevar al órgano de contratación una propuesta de resolución de esta controversia, en el que se acuerda incluir tres anexos al contrato administrativo suscrito, en orden al cumplimiento exacto de las obligaciones asumidas y que son los siguientes:

- *Anexo I: Restablecimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares relativas al mantenimiento de las instalaciones, en los términos que se citarán más abajo.*

*Entiende el Ayuntamiento de Monforte del Cid que la modificación contractual acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, perjudicaba gravemente los intereses municipales, en cuanto suponía suprimir una de las obligaciones esenciales del contrato suscrito, esto es, el **mantenimiento de las luminarias** durante un plazo de 13 años, haciendo recaer dicha obligación en el Ayuntamiento. En consecuencia, dicha restitución de las obligaciones originarias asumidas por las partes en virtud del contrato suscrito, viene a restituir las obligaciones en origen con los ajustes mínimos derivados de las circunstancias actuales.*

- *Anexo II: Subsanación de las deficiencias observadas en las luminarias instaladas,*

conforme a las determinaciones contenidas en los informes técnicas municipales.

Por otra parte, los Informes Técnicos elaborados por la Dirección Facultativa han puesto de relieve las deficiencias en los materiales suministrados e instalados, y que de mantenerse supondrían para el Ayuntamiento un grave quebranto económico derivado de tener que acometer una sustitución masiva de estas a corto y medio plazo.

En base a este criterio el Ayuntamiento de Monforte del Cid opta por imponer al contratista la obligación de sustituir todas las luminarias por otros modelos y sistemas debidamente certificados y homologados, en los términos establecidos en el Contrato Administrativo y los pliegos que sirven de fundamento a la adjudicación, que garanticen el cumplimiento estricto de los parámetros definidos en los pliegos tanto en cuanto a reducción de consumos como durabilidad y calidad de la luminosidad. Dicha obligación es asumida por la empresa sin contraprestación económica alguna.

- *Anexo III: Modificación del Calendario de pagos inicialmente estipulado para ajustarlo al cumplimiento de las obligaciones por el contratista conforme a las determinaciones del Anexo II, anterior.*

Por último, se elabora un nuevo Anexo III en el que se fija un calendario pagos, ajustado al iter temporal de ejecución de las obligaciones impuestas al contratista en lo referente a la sustitución de luminarias conforme al Anexo II que se describe más adelante.

Considerando Primero. *Los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Considerando Segundo. *La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:*

- *Los artículos 208 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Considerando Tercero Los contratos administrativos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 del TRLCSP.

A tal fin, la Administración contratante le corresponde la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 210 del TRLCSP.

Considerando Cuarto.- No obstante las facultades que los artículos 212 y siguientes atribuyen a la Administración contratante en orden a la imposición de penalidades por incumplimiento de los plazos de ejecución o por la ejecución defectuosa del contrato, se faculta a ésta para imponer al contratista las subsanaciones de los incumplimientos contractuales en orden al estricto cumplimiento de las estipulaciones convenidas.

Considerando Quinto.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Julio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LBRL, así como en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, entre otras, la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe favorable emitido por la Dirección Facultativa de las Obras, así como el Informe emitido por la Secretaría, y conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar los Anexos I, II y III a cuyo fin se acuerda ordenar a la mercantil adjudicataria del contrato mixto de suministro, obras sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el suministro, instalación y mantenimiento de luminarias en sustitución de las existentes en la red de alumbrado público de Monforte del Cid, por otras más eficientes.

SEGUNDO.- Ordenar al contratista “**INDRA SISTEMAS, S.A.**” para que en estricto cumplimiento de los calendarios fijados por la Dirección Facultativa de las Obras proceda de

forma inmediata a ejecutar todos los trabajos necesarios en orden a la sustitución del material suministrado, procediendo, asimismo, a su ejecución en los términos fijados por la propuesta contenida en el Anexo II, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato en los términos fijados en la legislación vigente.

TERCERO.- *Aprobar el Calendario de Pagos conforme a la propuesta contenida en el Anexo III del presente acuerdo, ordenando el pago de las cantidades que procedan en estricto cumplimiento del mismo.*

La expedición de los pagos anuales a partir del ejercicio 2017 se realizarán previo informe emitido por la Dirección Facultativa de las Obras de que se está cumpliendo el calendario de suministro y ejecución de obra prevista.

CUARTO.- *Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos legales oportunos”.*

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez explica que este tema es muy peleagudo, en la primera semana de mandato de este equipo de Gobierno, ya les dice la compañía INDRA que se había cumplido el setenta y tantos por ciento del Convenio que tenían. Firmaron un Convenio en el año 2011 en el cual, en siete meses tenía que estar hecho y a fecha de hoy no se ha cumplido, ahora sí, se va a sustituir todas las bombillas del pueblo y urbanizaciones si coste para el Ayuntamiento, porque era de juzgado de guardia de cómo estaba todo, no había boletines en ningún cuadro, no había nada, se han tenido más de 25 reuniones con todos los abogados de Indra. Convenio firmado por el anterior equipo de Gobierno por 1.700.000 euros y mirar como está todo el alumbrado, la suerte que se encargó a un Ingeniero Técnico, hizo unos informes el 30% de las bombillas no valían, los cuadros no tenían toma de tierra, en la Avda. de Oscar Esplá, no había ni cuadro, cualquier persona en una farola se podía haber quedado pegado, en el alto de la Iglesia con farolas nuevas tampoco había contadores, está el Interventor para que diga las multas que se ha pagado a Hidroeléctrica. En una Junta de Gobierno del 25 de mayo de 2012, se le quita el contrato de mantenimiento de diez años, lo anula, cuando queráis os doy el informe del Técnico del Ingeniero, no se preocupaban por el interés del pueblo, era para ir a la Fiscalía según estaba todo esto, se ha llegado a un acuerdo por la suerte de Fernando, de Fran y de los dos electricistas de aquí. De las OCA que firmaron de 42 puntos que hay en el pueblo,

nada más trajeron la documentación de dos y estaba firmado como que estaba todo hecho, el equipo de gobierno anterior no se que pensaban para hacer lo que se hizo con este contrato, estamos hablando de 1.700.000 euros, han recuperado el mantenimiento de los 12 años otra vez, se van a cambiar todas las bombillas, las que había en el contrato antiguo de inducción se van a poner de Led.

La Sra. Alcaldesa da cuenta.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

La Sra. Alcaldesa presenta este punto.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez explica que son cosas que ya están todas aprobadas, del 0 a 8 las modificaciones. La primera del año 2009, consiste en la modificación de un solar de 1.700 metros cuadrados sito en la calle Joan Miró, Vicente Blasco destinado al equipamiento educativo-cultural al objeto de construir la Escuela Infantil. La segunda consistente en la disminución de retranqueo de 5 a 3 metros en la parcela del Centro de Día, la otra consistente en la reducción de parámetros urbanísticos en la manzana donde se encuentra Novelpuertas y la gasolinera del año 2010. La siguiente consistente en calificación como parque público natural la Sierra del Cid de un suelo clasificado en el Plan como suelo no urbanizable, de especial protección ecológica del año 2011. La siguiente consistente en el cambio de calificación de 148,78 de red viaria de suelo urbano quedando 16,30, situado detrás de la ermita de San Roque “LOS PASOS”, otra consistente en la subdivisión de sector UBA 2 en tres sectores, esto es lo que se ha aprobado anteriormente, la siguiente en la reordenación de los usos terciarios compatible afecta a la zona del núcleo histórico de Monforte del Cid y de Orito, la zona de ensanche y la zona calificación abiertas todas ellas de uso residencial del año 2012 y 2013. Otra consistente en el cambio de un terreno de 2.473 metros de suelo urbano de zona de calificación abierta, a zona de ensanche sito en la calle Miguel Hernández esquina Avenida de Aspe del año 2013 y la última consistente en admitir algún uso hotelero en zona de vivienda aislada del año 2013.

La Sra. Alcaldesa aclara que lo que se ha hecho es ordenarlo todo junto para que esté todo en un texto.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acuerdo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa presenta este punto y comenta que como no hay ninguna pregunta sin responder del Pleno anterior y no hay ninguna pregunta presentada por escrito, les pregunta si tienen alguna oral.

El Sr. Concejal del Grupo Popular don Pascual David Benito Mirambell, pregunta sobre las modificaciones puntuales número 9 y 10, los proyectos reflejados en un decreto.

La Sra. Alcaldesa, contesta que se toma nota ya que hablarle ahora de una modificación puntual requiere un trabajo importante, esas son las preguntas que se deben hacer por escrito para traer el proyecto y todo y así entenderlo todo el mundo. Respecto a las modificaciones puntuales, Consellería tiene que contestar, los proyectos hay que encargarlos previamente se presentan en administraciones superiores entonces dan su conformidad o no, o las subsanaciones que tengan que hacer y entonces es cuando se aprueban definitivamente.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito Mirambell pregunta al Concejal de Urbanismo don Ángel Gutiérrez que en relación a los contratos de Indra, si había alguna reclamación a Indra.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez contesta que sí, hubo una reclamación, en la Junta de Gobierno de 25 mayo 2012, habláis con ellos, y llegáis a un acuerdo para reponer las luminarias, pero no se hace.

El Sr. Concejal del Grupo Popular don Pascual David Benito Mirambell pregunta si ese trabajo está pagado.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez, contesta se había pagado 60.000 euros por parte del Ayuntamiento, no se pagó todo lo demás.

El Sr. Concejal don Pascual David Benito, indica que el Ayuntamiento sabía que eso no estaba en condiciones.

La Sra. Alcaldesa, le comunica que con una Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2014 se acuerda incoar un expediente sancionador en orden a acordar la Resolución del Contrato Mixto porque se recogen diversos incumplimientos graves, además se hace un Informe Técnico emitido por una empresa consultora. Con fecha 10 de julio de 2014, se dicta Providencia de Alcaldía por la que se acuerda archivo del referido expediente sancionador ante el compromiso formulado por el contratista de una propuesta técnica de actuación, que como se ve no se cumple, pero se inicia un procedimiento porque hay faltas graves pero luego se archiva porque hay un compromiso de hacer algo. Ese compromiso encima de incumplimiento, se mejoran las condiciones. Y ahora se consigue llegar a un acuerdo por fin.

La Sra. Concejala del Grupo Popular doña Sandra Muñoz Quiles, realiza un ruego sobre el tema de los contenedores, parece ser que hay dos contenedores en el centro médico que cuando hay mercado se trasladan a la puerta del mismo, aquello se llena de gatos, la gente propone que se dejen los del centro médico y poner otros contenedores en el mercado, también hay muchos contenedores deteriorados, rotos lo que conlleva que haya mucha suciedad.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá pregunta si el Convenio de Cruz Roja está firmado o en que momento está.

La Sra. Alcaldesa contesta que no está firmado, está en negociaciones con Cruz Roja.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá pregunta sobre Expofiesta porque este año no se acude.

La Sra. Concejala de Fiestas, doña Laura Olmos contesta que el año pasado se dieron cuenta que la gente fue muy poco, era gastarse un dinero que no valía para nada, estaba alrededor de 450 euros y como estaba el Stand de Costa Blanca se ponían con Costa Blanca.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá le pide que si le puede mirar para el próximo Pleno el presupuesto de Expofiesta.

La Sra. Alcaldesa añade que las Comparsas tampoco estaban por la labor de ir, no quieren ir, Aspe fue el año anterior y no ha vuelto a ir.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá pregunta sobre FITUR que es la semana que viene, cual va a ser la representación del Ayuntamiento y que se va a ofertar allí.

La Sra. Alcaldesa, comunica que el Ayuntamiento va a ir con Pedro ADL, estará todos los días, el día de la inauguración, el día 18 después de la reunión con SEPES, Castro, Oscar, Pedro y ella estarán allí, este año el plato fuerte que lleva Monforte son las fiestas medievales de Monforte del Cid ya que el año pasado fue el inicio, va a ser la bandera que va a llevar Monforte, además se ha hecho un díptico traducido también en inglés que van las fiestas medievales del Cid, la Romería de San Pascual y las fiestas de Moros y Cristianos se van a repartir en FITUR y en CALLAO, hay un día que va Costa Blanca a CALLAO y Pedro, Agente de desarrollo local a repartir esos dípticos en Callao.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá opina que sería importante que cuando se realizan preguntas y contestaciones, no se nombrara a los trabajadores del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa opina que es una decisión personal, ella prefiere nombrarlos porque le gusta recalcar el trabajo que muy bien concretamente hace Pedro.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá comenta que ellos recalcarán el trabajo de un trabajador si es un secretario o tal, lo dice porque saben que a muchos trabajadores no les viene bien que se les nombre en los Plenos continuamente.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá en referencia a las Junta de Gobierno la del 21 y 28 de noviembre aparece un concepto idéntico de 4.720,82 por diesel del Colegio Jorge Juan pregunta si es un error o se suman los dos o se ha pagado por dos veces.

El Sr. Interventor, don José Manuel González Martínez contesta que tiene que comprobarlo.

La Sra. Alcaldesa recalca que ese tipo de preguntas hay que hacerlas por escrito, por email y así no se queda por el aire.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá, se vuelve a colocar el Palco grande como años atrás, se hacía ese cambio porque la tela no estaba homologada pregunta que ha cambiado este año para poder hacerlo.

La Sra. Concejala doña Laura Olmos, contesta que se ha llegado a un arreglo para poder ponerlo.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá pregunta si se ha homologado la tela.

La Sra. Alcaldesa contesta que no, que era como una patente que tenía una persona.

La Sra. Concejala doña Laura Olmos aclara que no llegaba a ser patente, era como un timo de una empresa que quería embolsarse un dinero por la jeta, porque era un farol hasta que se dieron cuenta.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá, pregunta con respecto a las Tasas municipales este año no se ha convocado ningún Pleno para actualizar las tasas que se pagarán en el 2017, preocupa el tema del IBI, otras poblaciones ya lo han bajado como Agost, La Romana, Ibi, Castalla.

La Sra. Alcaldesa responde que un Pleno anterior ya se le contestó sobre que llegó una carta del Ministerio, donde decía “como Ayuntamiento que os acogeis a las subidas que viene en la Ley del Presupuesto del Estado, se amplía el plazo a marzo”. Porque Agost lo haya presentado ya, no significa que ella lo tenga que hacer.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá pregunta si se están trabajando ya sobre los presupuestos.

La Sra. Alcaldesa le confirma que sí se están trabajando en ellos.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá pregunta al Concejal de Seguridad don Vicente García Saiz, que vehículos pueden aparcar en la nueva zona habilitada pintada en la Glorieta, pone vehículos autorizados.

El Sr. Concejal de Seguridad, don Vicente García Saiz, no pone vehículos autorizados, es de servicio municipal, para limpiar la Glorieta, como había una parada de taxi que ya no se utilizaba se ha aprovechado esa parada, para facilitar el trabajo en esa zona.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá tema de la limpieza, excrementos de perro, se han colocado carteles en comercios, en farolas, en muchísimas calles y descampados, pregunta si se pretende hacer algo más ambicioso con este tema.

La Sra. Alcaldesa contesta que sí, a nivel conjunto, con multas.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá, un ruego, en referencia a una solicitud de un vecino de la Capitana sobre el carril que une Capitana con Orito, decía que no se le había contestado.

El Sr. Concejal don Ángel Gutiérrez explica que el carril es de Diputación, se ha solicitado, él dio la orden a la Oficina Técnica que se le contestara.

La Sra. Concejala del Grupo Popular, doña Sandra Muñoz Quiles en Alenda Golf informa que les han dicho muchos vecinos que hay un contenedor para muchas viviendas, sería conveniente añadir más.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al Intervención don José Manuel González Martínez, para que explique el tema que sacaron en Facebook y en el Información sobre que tenían en el cajón de facturas por 87.000 euros.

El Sr. José Ángel Maciá indica que lo sacó un Diario y viene del Ministerio.

La Sra. Sandra Muñoz aclara que ellos no sacaron esa información nunca.

La Sra. Alcaldesa aclara que ha dicho que la noticia que saca diario Información y ellos reproducen en el Facebook.

El Sr. Interventor, don José Manuel González, explica que el Ayuntamiento tiene la obligación de informar trimestralmente al Ministerio de la ejecución del presupuesto, evolución de los gastos e ingresos, situación económica definitiva, periodo pago a proveedores, en un apartado de deuda viene una cantidad la que se facilitó es de 81.117,29 euros es lo que se considera con la expresión popular “facturas en los cajones” compromisos de pagos que tienes y que no se han pagado, en este caso esta cantidad es del Canon del Control de Vertidos que paga la comunidad de usuarios de Monforte y Novelda de la estación depuradora de aguas residuales, esta cantidad corresponde al canon ejercicio 2015 y a parte ejercicio 2013, así como intereses en periodo ejecutivo de los ejercicios 2010 a 2012, aparece como Deuda de la Administración puesto que, la Comunidad de Usuarios esa Deuda la pasa al Ministerio de Hacienda, para que después de los ingresos que el Ministerio hace a los Ayuntamientos, retenga esa cantidad y la pase a la Confederación.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y cincuenta y uno del día doce de enero de dos mil diecisiete, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL.

Documento firmado digitalmente